



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)
INSTITUCION ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)
ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Técnico 2° Sad. (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
01948702



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y TRABAJO
"GIJUANHO MARIANO" ANTIAGO TAVARA

Capitán de Fragata (MC)
Paul R. FLORES Lúcar
Jefe del Servicio de Anestesiología
CNP 4252, RNE 28953
C.P. 00002648

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Cecilia Isabel Tovar
GOBIERNA ESPECIALISTA EN CENTRAL
DE ESTERILIZACIÓN
CFP 19508 REE 9009



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)
 INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (IAFAS)
ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Técnico 2º Sca. (27)
 Freddy CASTILLO Chinchay
 01948702

CENTRO MÉDICO NAVAL
 "CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TAVARA"
 Cecilio de Pinola SN (MCC)
 PULIO FLORES Lúcer
 Jefe del Servicio de Anestesiología
 CNP: 4959 - RNE: 29773
 CIP: 60042644

Cecilia Cervera Fuentetaja
 ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTRAL
 DE ESTERILIZACIÓN
 CEP 10508 REC 9300

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024 IAFAS/ABASTO

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"**

Técnico 2° Sad. (21)
Freddy CASTILLO Chinchipe
01 948702

CENTRO MÉDICO NAVAL
"CIRUJANO MAYOR SAN JAGO TAMARA"

Cecilia Flores Lucero (NMC)
Paciente Flores Lucero
Fecha de Emisión de Antecedencia Médica
2024-04-23 14:02:23
C.I. 99882648

PAC N° 10

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

Cecilia Isavel Pineda Guillard
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTRO DE ESTERILIZACIÓN
CEP 19508 REE 9509



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Técnico 2º Sad. (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
01948702

CENTRO MEDICO NAVAL
CIRUJANO MAYOR SAUL FLORES LUCER

Capitán de Fragata SN (M.C)
Paul R. FLORES LUCER
Jefe del Servicio de Anestesiología
C.M.P. 1907, Int. 20925
C.P. 10000000

Cecilia Isabel Arredondo Galardo
INFERMERA ESPECIALISTA EN CENTRAL
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 10508 REE 9609



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Técnico 2° Esp. (27)
Freddy CASTILLO Chirichay
01948702

CENTRO MÉDICO NAVAL
CENTRO DE MATERIALES SANTIAGO TABARCA

Capitán de Navío (IAC)
Paul R. FLORES Lúcer
Jefe del Servicio de Anestesiología
CARR. 4952, IRE. 20703
CIP. 60882448

Cecilia Isadora Pineda Galardo
LICENCIADA ESPECIALISTA EN CENTRAL
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 10508 REE 9000



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

▪ *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

• *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*

• *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Técnico 2° Sed. (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
01948702

CENTRO MÉDICO NAVAL
SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN
Calle 15 de Agosto 1000
Calle 15 de Agosto 1000

Cecilia Sabán Gmez. Castillo
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTRAL
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 19508 REE 9609



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Técnico² Sad (21)
Meddy CASTILLO Chinchay
01948702

PERU
ROSA MARÍA NAVA
SECRETARÍA GENERAL
SANTIAGO TIBARACA
Comisión de Fragata S1 (AG)
Paul R. FLORES Lúcer
Encargado del Servicio de Asesoría Jurídica
CAMP. 4022 - RUC 20253
C.I. 10007643

Cecilia Isabel Pineda
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTROS
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 10508 PEE 9009



El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de

técnico 2º grad. (21)
Paddy CASTILLO Chinchay
01948702

CH. MEDICO NATAL
"CIBULLA" MAYOR SANTIAGO
Sección de Fregata SP (FAC)
P.O. FLORES LÓPEZ
Jefe del Servicio de Anestesiología
Calle 2991 Sur, 28293
L.P. 01002643

Cecilia Sober Guemada
L.P. PRIMERA ESPECIALISTA EN CENTRAL
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 19508 REE 9609



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

tecnico 2º Sed. (21)
 eddy CASTILLO Chirchay
 01948702

OFICINA MEDICO NAVAL
 CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TAMAYO
 Capitán de Fragata (MC)
 PAUL R. FLORES LUCCI
 Jefe de Servicio de Anestesiología
 C.M.P. 4997 - N.R. 2003
 C.I.P. 20082744

Valeria Pamela Gallardo
 ENFERMERA ESPECIALISTA EN UNIDAD
 DE ESTERILIZACION
 CEP 19508 REE 9509



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Técnico 2º Sock. (21)
FREDDY CASTILLO Chinchay
01948702

CENTRO MEDICO MARINA DE GUERRA DEL PERU
CORUJANO MARINA DE GUERRA DEL PERU
Cobertura de Salud (MIG)
Polo de Salud
Jefe del Centro de Salud
CIP: 700037-0000

Cecilia Isabel Fuentes Gallardo
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTRALES
DE ESTERILIZACION
CEP 13508 REE 0209



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de

Técnico 2º Sdd. (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
01948702

CENTRO MEDICO NAVAL
CIRUJANO MAESTRO EN SANTA CRUZ
CAMPUS de Trujillo SP (PAC)
PAMPLONA FLORES Lúcer
Jefe del Servicio de Anestesiología
CAMP. 20201 RISE 76753
C.R.P. 19082

Cecilia Isabel Pineda
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTROS
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 19508 REE 9609



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y el artículo N° 164 del Reglamento.

Técnico 2° Srd. (21)
Freddy CASTILLO Chinchipe
01948702

COPIA DE LA CARTA DE GARANTÍA
COPIA DE LA CARTA DE GARANTÍA

Cecilia Isabel Paredes
COORDINADORA GENERAL
DIRECCIÓN DE ESTERILIZACIÓN
01948702



3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Técnico 2º Sed. (21)
freddy CASMILO Chinchay
01948702

CENTRO MEDICO NAVAL
"CIRU VASCO MUYOCHI - ALVARO YANQUI"

Comando en Jefe SN (CJ)
Pte J.R. FLORES LUCAS
Jefe del Servicio de Anestesiología
Calle 44221, 8111, 20103
CIP: 0982648

Cecilia Isabel Pareda Guillardo
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTRAL
DE ESTERILIZACIÓN
CIP: 12504 RES 9600



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Técnico 2° Sd. (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
01948702

CIRUJANO MAYOR EN ANESTESIOLOGÍA
"CIRUJANO MAYOR EN ANESTESIOLOGÍA TAVARA"

Comité de Fregata SH (MC)
Paul R. FLORES Lúcer
Jefe del Servicio de Anestesiología
COP. 4959. INF. 24253
C.P. 00002648

Cecilia Isabel Gomez Carrasco
CIRUJANA ESPECIALISTA EN CENTRAL
DE ESTERILIZACIÓN
COP. 12508. RES. 9609



**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) de la Marina de Guerra del Perú

RUC N° : 20555989912

Domicilio legal : Av. Venezuela Cdra. 24 S/N Bellavista – Callao, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual.

Teléfono: : 01 514-7800 anexo 4712

Correo electrónico: : disamar.adquisiciones@marina.pe
procesos.disamar@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Material Médico del Servicio de Central de Esterilización de la Dirección de Salud de la Marina, conforme al siguiente cuadro:

N° ÍTEM PAQ.	SUB ÍTEM	MATERIAL MÉDICO	Requerimiento Anual	Unidad de Medida
1	1.1	AGENTE ESTERILIZANTE DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	500	UND/ciclos
	1.2	INDICADOR QUÍMICO INTERNO PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	6000	UND
	1.3	INDICADOR BIOLÓGICO DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	510	UND
	1.4	MANGA TYVEK 10CM x 70 METROS A MÁS	16	ROLLO
	1.5	MANGA TYVEK 15CM x 70 METROS A MÁS	20	ROLLO
	1.6	MANGA TYVEK 20CM x 70 METROS A MÁS	28	ROLLO
	1.7	MANGA TYVEK 25CM x 70 METROS A MÁS	28	ROLLO
	1.8	MANGA TYVEK 35CM x 70 METROS A MÁS	06	ROLLO
	1.9	MANGA TYVEK 50CM x 70 METROS A MÁS	02	ROLLO
	1.10	INDICADOR EXTERNO DE PEROXIDO DE HIDROGENO CAJA X 5 ROLLOS A MÁS	12	ROLLO

Técnico 2° Sad. (21)
 Freddy CASTILLO Chinchay
 01946702

Cecilia Caldera Medina y Caldera
 ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
 CEP 19509 REE 9009

CENTRO DE SALUD NAVAL
 "CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TAVARA"
 Copión de Fidejato SH (PAC)
 PAUL R. FLORES LUCER
 Jefe del Servicio de Adquisición
 CMI 4259, RNE 20753
 TPO 00622643



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Acta N° 004-2024 del Director de Salud de la Marina, de fecha 15 de julio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PLAN BÁSICO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El requerimiento cuenta con SEIS 6 entregas (cada 2 meses), considerando las cantidades programadas consignada en el cronograma de entrega. Para un periodo de 12 meses a excepción del ítem 9 y ítem 10 cuya entrega será semestral. Las entregas serán formalizadas en las correspondientes órdenes de compra.

PRIMERA ENTREGA: Debe realizarse como máximo a los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra.

ENTREGAS SUCESIVAS: Se realizarán en forma bimensual y tendrán un plazo de entrega de 07 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total del cuadro de requerimiento, sin perjuicio de que la Entidad pueda ejecutar reducción o incremento de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el control de calidad será de responsabilidad del contratista, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

RECEPCIÓN, INSTALACIÓN y CONFORMIDAD DE LOS EQUIPOS: Los equipos ofertados por el proveedor como parte de la propuesta para el suministro de insumos, materiales y consumibles, deben ser distribuidos por el mismo proveedor.

CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO
"CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TAYARRA"
Capitán de Fragata SM (MC)
PAUL R. FLORES LUCIF
Jefe del Servicio de Anestesiología
Cant. 4957, R.M. 25253
CIP: 00092648

Técnico 2º Sud. (21)
FREDDY CASTILLO Chinchay
01948702

Cecilia Isabel Pineda Gallardo
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CEN
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 13505 PEE 9509



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)
INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

Los equipos en cesión de uso deben ingresar directamente al Servicio de Central de Esterilización (área usuaria).

El transporte de los equipos en cesión de uso es responsabilidad del proveedor desde el momento de la salida de los almacenes proveedor hasta el momento de entrega.

El costo de instalación, operación, mantenimiento y suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la Institución.

El plazo para la instalación de equipos será de 07 (siete) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y la puesta en funcionamiento será máximo a las 24 horas de instalados los equipos.

Los plazos de entrega están determinados en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNID. DE MEDIDA	CANT. TOTAL	CRONOGRAMA DE INTERNAMIENTO					
			1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega	5ta Entrega	6ta Entrega
			Set-24	Nov-24	Ene-24	Mar-25	May-25	Juli-25
AGENTE ESTERILIZANTE DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	CICLO	500	80	80	80	80	80	100
INDICADOR QUÍMICO INTERNO DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	UNIDAD	6000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
INDICADOR BIOLÓGICO DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	UNIDAD	510	60	90	90	90	90	90
MANGA TYVEK 10 CM X 70 METROS A MÁS	ROLLO	16	3	3	2	3	2	3
MANGA TYVEK 15 CM X 70 METROS A MÁS	ROLLO	20	4	3	3	4	3	3
MANGA TYVEK 20 CM X 70 METROS A MÁS	ROLLO	28	4	5	5	4	5	5
MANGA TYVEK 25 CM X 70 METROS A MÁS	ROLLO	28	4	5	5	4	5	5

Técnico 2º Sed. (21)
 Freddy CASTILLO Chinchay
 015 48702

COPIA DEL MEDICO NIVEL
 CHILIBAN...
 COPIA DEL FRAGATA...
 Paul R. FLORES...
 Jefe del Servicio de Asesoría...
 C.M.P. 4294 - B.I. 2451
 CIP. 60007648

Cecilia Isabel Quintana...
 ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
 CEP 13508 REE 9009



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

MANGA TYVEK 35 CM X 70 METROS A MÁS	ROLLO	6	1	1	1	1	1	1
MANGA TYVEK 50 CM X 70 METROS A MÁS	ROLLO	2	1			1		
INDICADOR EXTERNO DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	ROLLO	12	6			6		

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 5.00) en la Oficina de Logística de la Dirección de Salud de la Marina, y una vez efectuado el pago, recabarlo en la Oficina de Abastecimiento Médico de la Dirección de Salud de la Marina, ubicada en la Avenida Venezuela Cdra. 24 S/N Bellavista – Callao, de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"
- Ley N° 31953 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"
- Ley N° 31954 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024"
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Decreto Legislativo N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo 377-2019-EF. Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Ley N° 29459. Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 018-2011-SA. Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA. Aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos

OFICINA DE LOGÍSTICA
"CORUJO MARINERO SANTIAGO AVARA"

Oficina de Logística (IAC)
Paul P. BONES López
Jefe Oficina de Logística
C/ta. 0074. REE 2000
D/P. 10092248

Técnico 2° Srd. (21)
Cecilia Isadora Guadaño
Castillo Chinchay
01948702

Cecilia Isadora Guadaño
Enfermera Especialista en Central
de Esterilización
CEP 10508 REE 9509



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS
"DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA DE GUERRA"

Comando en Jefe FUERZAS ARMADAS PERUANAS
DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA DE GUERRA
DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA DE GUERRA
DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA DE GUERRA
DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA DE GUERRA

Técnico 2° Sub. (21)
FREDDY CASTILLO Chinchipe
01 948702

Cecilia Isabel Pineda
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CLÍNICA
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 18508 RSE 9509



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

La presentación de las buenas prácticas de almacenamiento rigen para las droguerías y distribuidoras de medicamentos certificadas, entendiéndose que para las empresas fabricantes de los productos ofertados se considera que las BPM incluyen las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

El certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) a presentar deberá ser refrendado por el director técnico del participante.

En caso de encontrarse en trámite la solicitud del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), se aceptará la presentación del documento en el que conste la solicitud de su renovación, siempre que hayan sido solicitados durante la vigencia del original, y deberá presentar el certificado de BPA vencido.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes), la cual deberá constar en el certificado de BPA vigente.

Técnico 2º Soc. (21)
FREDDY CASTILLO Chinchay
01948702

- h) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT) vigente, a nombre del postor, emitida por la ANM o ARM, en cumplimiento a lo dispuesto en las RM N° 833-2015/MINSA y RM N° 1000-2016-SA., su presentación se realizará cuando corresponda, aplicable a partir de la entrada en vigencia según lo establecido en la normativa correspondiente, su presentación se realizará cuando corresponda.

El certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT) a presentar deberá ser refrendado por el director técnico del participante.

En caso de encontrarse en trámite la solicitud del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT), se aceptará la presentación del documento en el que conste la solicitud de su renovación, siempre que hayan sido solicitados durante la vigencia del original, y deberá presentar el certificado de BPDyT vencido.

Para el caso que el postor contrate el servicio de transporte y distribución con un tercero, además de presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Transporte y Distribución (BPDyT) vigente a nombre del postor, se deberá presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Transporte y Distribución (BPDyT) vigente de la empresa que presta el servicio de transporte y distribución, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento que garantice que está haciendo uso del servicio), la cual deberá constar en el certificado de BPDyT vigente.

- i) Copia simple del Certificado de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos (ANM) del Ministerio de Salud (MINSA). Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el material médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de

Cecilia Isabel Fajardo Guillardo
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTROS
DE ESTERILIZACIÓN
P. 10508 REE 9009



los productos farmacéuticos, hayan sido presentados dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

El registro sanitario a presentar por el participante deberá ir refrendado por su respectivo Director Técnico.

El postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En el caso que el Registro Sanitario del dispositivo médico ofertado haya vencido, el postor deberá presentar la documentación que acredite haber iniciado el trámite de reinscripción con fecha anterior a la fecha de término de vigencia del Registro Sanitario vencido.

Importante:

Para el caso de ítems que no estén sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el postor deberá adjuntar el documento que señale que dicho producto no requiere de Registro Sanitario de acuerdo al Listado publicado por la DIGEMID, indicando el número de orden que se encuentra en el listado o en su defecto adjuntar otro documento emitido por la DIGEMID que mencione que el bien ofertado no está sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario.

- j) Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la DIGEMID u otro documento correspondiente del ítem ofertado, según lo autorizado en su registro sanitario para aquellos ítems que estén sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario o por el fabricante cuando el ítem ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la DIGEMID.

La presentación del certificado de análisis u otro documento correspondiente del ítem ofertado, es obligatorio, independientemente si el bien esté sujeto o no otorgamiento de Registro Sanitario

- k) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁵

Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

- m) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con dos (2) decimales.

- n) Presentación de muestras, conforme a los siguientes aspectos:

- (i) Las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra,

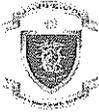
En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Técnico 2º Sdd. (21)
Freddy CASTILLO Chirichay
01748702

OFICINA MEDICO NAVAL
"CENTRO MEDICO "SANTIAGO TAVARA"

Compañía de Fregata SP (CAC)
Puerto TIJERES Lúcor
Jesús del Corral y Anástasio
12001 - ICA - PERÚ 25700
Tel: 011-2539940

Cecilia Isabel Pineda Gallardo
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CEMIC
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 15600



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

- (ii) Las pruebas a realizarse será la verificación del cumplimiento de características técnicas, contrastada con la ficha técnica del bien, así como la inspección visual.
- (iii) Presentación de UNA (01) muestra en su empaque original de cada uno de los bienes ofertados, a excepción de las mangas Tyvek, donde solo se presentará la medida de 25 cm x 70 metros a más. (Las muestras podrán ser consideradas como parte de la entrega, según orden de compra, siempre que el monto unitario supere el 1% de la UIT y sea requerido por el área usuaria).
- (iv) Las muestras serán evaluadas por el Servicio de Central de Esterilización del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico de la Dirección del Centro Médico Naval "CMST"
- (v) Las muestras serán presentadas en la División de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento Médico de la Dirección de Salud de la Marina, sito en la Avenida Venezuela cuadra 24 S/N Bellavista – Callao, el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Las muestras que no cumplan con lo requerido, serán NO ADMITIDAS. La muestra del postor que obtenga la buena pro, quedará en poder de la Entidad, como elemento de referencia, para el internamiento de los bienes adjudicados.

Devolución de muestras:

Las muestras que no sean admitidas, podrán ser retiradas de la Entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha del consentimiento de la buena pro, posterior a esa fecha la Entidad procederá a su destrucción y eliminación.

El postor que quede en segundo lugar del orden en la adjudicación, no podrá retirar su muestra hasta que se perfeccione la orden de compra, del postor adjudicado, pudiendo retirarla de la Entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores al internamiento de los bienes de la orden de compra en mención, posterior a esa fecha la Entidad procederá a su destrucción y eliminación.

Importante para la Entidad

Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (I) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra, (II) la metodología que se utilizará, (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar, (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto, (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras, y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.

*No corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores.
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

Importante

Técnico 2° Soc. (21)
Reddy CASTILLO Chinc
01948702

PERU - MARINA DE GUERRA DEL PERU
"CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU"

Capitán de Corbeta SP (MC)
Paul P. FLORES LUCERO
Jefe del Servicio de Anestesiología
C.A.N. 1099 - B.E.S. 2022
C.I.D. 10022438

Cecilia Isaura Puyán
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTRAL
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 10508 - PEF 9:00



El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad6.
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 9).
c) Declaración Jurada de plazo de vigencia del producto farmacéutico ofertado (Anexo N° 8)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar el recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 200-3005849088
Código Cuenta Interbancaria : 003-200-003005849088-36

Banco : Interbank

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

Cecilia Isadora Guerra Gallardo

ENFERMERA ESPECIALISTA EN CERVICIA

DE ESTE DOCUMENTO SE TENDRÁ EN CONSIDERACIÓN EN CASO DE EMPATE, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO.
CEP 19508 REE 9009



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (Anexo N° 9)
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete,

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Técnico 2° Sod. (21)
FREDDY CASTILLO CHIRRE
01948702

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

Cecilia Isabel Cuenca Galbarido
Enfermera Especialista en Central de Esterilización
CEP 10608 REE 9009

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141° del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en la mesa de partes de la Oficina de Abastecimiento Médico sito en la Av. Venezuela Cdra. 24 N° S/N (Centro Médico Naval) Bellavista – Provincia Constitucional del Callao, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, mediante carta dirigida a LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA.

6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Encargado del Almacén de la Oficina de Abastecimiento Medico.
- Informe del funcionario responsable del servicio de Bromatología, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Nota de Entrada al Almacén (NEA).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento Médico sito Av. Venezuela cuadra 32 S/N, Bellavista – Callao.

Técnico 2° Sca. (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
01948702

CIRCUITO MAYOR SANTIAGO TAVARA*

Comandante en Jefe (MC)
Pilar R. FLORES Lúcer
Jefe del Servicio de Bromatología
C.I.P. 42521 - BBE 26993
C.I.P. 60082448

Cecilia Isabella Pineda Villalardo
PRIMERA ESPECIALISTA EN CONTROL DE ESTERILIZACIÓN
Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.
CEP 13608 BBE 9009



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA

1. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Denominación.

Adquisición de insumos para esterilización a baja temperatura de peróxido de hidrógeno fase plasma para el Servicio de Central de Esterilización.

1.2 Finalidad Pública

Satisfacer las necesidades de insumos para esterilización baja temperatura de peróxido de hidrógeno fase plasma para la atención de pacientes para el ejercicio AF- 2024.

1.3 Objetivo de la contratación

Contar con el stock necesario de insumos para esterilización baja temperatura de peróxido de hidrógeno fase plasma para la atención de pacientes para el ejercicio AF-2024.

1.4 Antecedentes

El Servicio de Central de Esterilización es una unidad orgánica y funcional donde se ejecutan los procedimientos de recepción, selección, lavado, desinfección, preparación, empaque, esterilización, almacenamiento y distribución del material hospitalario para la atención de los servicios y de los pacientes.

La esterilización por plasma de peróxido de hidrógeno es un método de baja temperatura cuyo agente esterilizante es el peróxido de hidrógeno que actúa oxidando las proteínas celulares de los microorganismos y se utiliza para la esterilización de materiales termosensibles.

Es indispensable la esterilización de materiales críticos termosensibles con el objetivo de prevenir y disminuir el riesgo de IAAS, además para garantizar la salud laboral y bioseguridad deben usarse equipos esterilizadores totalmente automatizados en el que exista la menor manipulación posible del dispositivo que contiene el agente esterilizante por parte del personal de salud.

1.5 Objetivo de la contratación

Contar con el stock necesario de insumos para esterilización baja temperatura de peróxido de hidrógeno fase plasma para la atención de pacientes para el ejercicio AF-2024.

Técnico 2º Sad. (21)
CASTILLO Chinchay
948702

GRUPO DE ESTERILIZACIÓN
CENTRO MAYOR DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
CALLE DE LA UNIÓN 22973
LIMA, PERÚ

Cecilia Isabel Pineda
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTRAL
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 18508 REE 9509



2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

2.1 Cantidad

N° ÍTEM PAQ.	SUB ÍTEM	MATERIAL MÉDICO	Requerimiento Anual	Unidad de Medida
1	1.1	AGENTE ESTERILIZANTE DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	500	UND/ciclos
	1.2	INDICADOR QUÍMICO INTERNO PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	6000	UND
	1.3	INDICADOR BIOLÓGICO DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	510	UND
	1.4	MANGA TYVEK 10CM x 70 METROS A MÁS	16	ROLLO
	1.5	MANGA TYVEK 15CM x 70 METROS A MÁS	20	ROLLO
	1.6	MANGA TYVEK 20CM x 70 METROS A MÁS	28	ROLLO
	1.7	MANGA TYVEK 25CM x 70 METROS A MÁS	28	ROLLO
	1.8	MANGA TYVEK 35CM x 70 METROS A MÁS	06	ROLLO
	1.9	MANGA TYVEK 50CM x 70 METROS A MÁS	02	ROLLO
	1.10	INDICADOR EXTERNO DE PEROXIDO DE HIDROGENO CAJA X 5 ROLLOS A MÁS	12	ROLLO

Técnico 2° Sud. (21)
 Freddy CASTILLO Chinchay
 01948702

2.2 Descripción de los bienes

Comandante en Jefe (EAC)
 Paul R. FLORES Lúcor
 Jefe del Servicio de Anestesiología
 C.M.P. 4229, In IE 21920
 C.I.P. 0002648

El presente proceso se considera como UN (1) paquete con DIEZ (10) sub ítems, de acuerdo con el artículo 37° numeral 37.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ítem	MATERIAL MÉDICO	Características Técnicas
	AGENTE ESTERILIZANTE DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 58 A 59%	Descripción: Características técnicas y/o condiciones del bien. Características: <ul style="list-style-type: none"> Dispositivo plástico con solución acuosa de peróxido de hidrogeno al 58 a 59%. Dispositivo con código de barras impreso para la operatividad del proceso. Con lámina plastificada. Dispositivo que indique la dirección de colocación y con indicador químico a lo largo para fuga de

Enfermera Especialista en Gerencia de Esterilización
 CEP 13508 RFE 9509



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

Técnico 2º Sod. (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
01948702

CENTRO MÉDICO NAVAL
CIRUJANO MAJOR SANTIAGO TAVARA

Copio de la Frase SH (MC)
Peru R. LUCAS LUCAS
Jefe del Servicio de Anestesiología
C.I. 4937- RUC 262 3
D.P. 10002243

Cecilia Isabel Pineda Gallardo
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTRAL
DE ESTERILIZACIÓN
CSP 12608 PER 9008

- agente esterilizante.
- Con inyección de dosificación exacta.
- Sin defectos no agujeros en el dispositivo.
- Con indicador de fugas de agente esterilizante.
- Que no necesite manipulación para el retiro del contenedor para seguridad del usuario.
- Que no requiera condiciones especiales de almacenamiento
- Rotulado: según sus bases, Según marco legal vigente. Debe corresponder a lo autorizado en su registro sanitario, según corresponde.

Composición:

- Solución acuosa de peróxido de hidrógeno

Concentración:

- 58% a 59%

Condición Biológica:

- Aséptico

Envase:

- Dispositivo de plástico.

Embalaje:

- Empaque primario: cartón plegadizo sellado con una bolsa de plástico o empaque de plástico sellado. Con indicador de fuga del agente esterilizante (Opcional).
- Empaque secundario: caja de cartón o de plástico que garantice la manipulación, transporte y almacenaje del producto.
- Que garantice la integridad del producto.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Fácil de abrir manualmente
- Exento de partículas extrañas, rebabas y/ o aristas cortantes

Presentación:

- Caja de cartón o plástico de 2 (DOS), 5 (CINCO) ó 6 (SEIS) unidades

Fecha de vencimiento:

- Vigencia mínima de 6 meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad o de lo contrario presentar carta de compromiso de canje.

Nota: El postor debe incluir equipo de esterilización por plasma de peróxido de hidrógeno, con volumen de cámara de 90 a 100 litros que genere plasma dentro de la cámara, con pantalla digital en que se visualicen los parámetros del proceso de esterilización, controlado automáticamente por microprocesador.



	<p>INDICADOR QUÍMICO INTERNO PERÓXIDO DE HIDRÓGENO</p>	<p>Descripción:</p> <p>Características técnicas y/o condiciones del bien.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicador Químico Interno de Esterilización por Plasma de Peróxido de Hidrógeno, de color homogéneo resistente. Tira reactiva indicadora para prueba de condiciones internas de paquetes sometidos al agente esterilizante. Con viraje de alto contraste, homogéneo y permanente a la exposición de plasma de Peróxido de Hidrogeno Que no genera residuos tóxicos o contaminantes, libre de plomo y metales pesados. Compatible al equipo de Esterilización por Plasma de Peróxido de Hidrógeno. Debe venir con instrucciones de uso en español. <p>Color:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cambio de color de tira reactiva indicadora a la exposición al plasma de peróxido de hidrógeno estable a través del tiempo. <p>Composición:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tira indicadora reactiva con sustancias química de viraje a la esterilización por plasma de Peróxido de Hidrogeno 58-59% <p>Condición Biológica:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aséptico <p>Envase:</p> <ul style="list-style-type: none"> Doble empaque Empaque primario en caja de cartón con papel plastificado Rotulado del empaque primario según marco legal vigente, debe corresponder a lo autorizado en su registro sanitario, según corresponda. <p>Embalaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> Empaque secundario en caja de cartón Que garantice las propiedades físicas y químicas del producto Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. Fácil de abrir manualmente. Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes. <p>Presentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Caja por 1000 a más unidades ó 250 unidades. <p>Fecha de vencimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vigencia mínima de 12 meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad o de lo contrario presentar con carta de canje.
--	--	--

Técnico 2º/ Sad. (21)
Freddy CASPILLO Chinchay
 07948702

CENTRO MEDICO NAVAL
 "CIRILIANO MAYCA SANTIAGO TAVARA"
 División de Resgato SA (RAC)
 Jefe de División de Anestesiología
 Jefe de División de Anestesiología
 CIP. 099-26-48

Cecilia Elena Pineda Gallardo
 LA ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTROS
 DE ESTERILIZACIÓN
 CEP 19508 REE 9609



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

		<p>NOTA: Los indicadores químicos internos deben ser específicos y validados para los procesos de esterilización a baja temperatura por plasma de peróxido de hidrógeno, por el fabricante del equipo esterilizador en cesión de uso.</p>
	<p>INDICADOR BIOLÓGICO DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO</p>	<p>Descripción:</p> <p>Características técnicas y/o condiciones del bien.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dispositivo vial; cilíndrico de plástico con su ampolla de vidrio que contenga el medio de cultivo Indicador biológico de lectura rápida para plasma de peróxido de hidrógeno de 15 minutos a una hora (lectura por fluorescencia) Almacenaje a temperatura ambiente, Indicador químico de clase 1 en la tapa que cambie de color después de la exposición al peróxido de hidrógeno. Tapa diseñada para romper la ampolla con el medio de cultivo y sellar el vial cuando se activa para la incubación. Debe venir con instrucciones de uso en español. <p>Color:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cambio de color de tira reactiva indicadora a la exposición al plasma de peróxido de hidrógeno estable a través del tiempo. <p>Composición:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dispositivo vial de polipropileno transparente con tapa ventilada que incluye Disco de fibra de vidrio inoculado con un mínimo de 1×10^6 de esporas de <i>G. Stearothermophilus</i>. Ampolla de vidrio con el medio de cultivo líquido y sustrato no fluorescente. <p>Condición Biológica:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aséptico <p>Envase:</p> <ul style="list-style-type: none"> Empaque primario de cartón con protección de los viales Rotulado del empaque primario según marco legal vigente, debe corresponder a lo autorizado en su registro sanitario, según corresponda. <p>Embalaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> Empaque secundario en caja de cartón que garantice las propiedades físicas, químicas y

Técnico 2° Sbd. (21)
 Freddy CASTILLO Chinchay
 01948702

OFICINA DE MEDICINA NAVAL
 "CERILU" - AV. TORO SAI TIAGO TAMARA
 Jefe del Servicio de Anestesiología
 Paul R. FLORES LUCAR
 C.R. 4492 - TEL. 26953
 CIP. 6098743

Cecilia Isabel Pineda Gallardo
 ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTRAL
 DE ESTERILIZACIÓN
 DEP. 10609 PE. 1009



		<p>biológicas del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. • Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. • Fácil de abrir manualmente. <p>Presentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caja x 30 a más unidades (siempre y cuando se satisfaga el número de unidades requeridas por el servicio usuario). <p>Fecha de vencimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vigencia mínima de 06 meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad de lo contrario presentar carta de compromiso de canje. <p>NOTA: Los indicadores biológicos deben ser específicos y validados para los procesos de esterilización a baja temperatura por plasma de peróxido de hidrógeno, por el fabricante del equipo esterilizador en cesión de uso. Se debe incluir lectora rápida específico para la marca del indicador biológico.</p>
<p>Técnico 2° Sot. (21) Freddy CASTILLO Chinchay 019487702</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>[Stamp: INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU]</i></p> <p><i>[Stamp: DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA]</i></p> <p><i>[Stamp: CECILIA ISABEL GARCÍA CASTILLO]</i> ENFERMERA ESPECIALISTA EN GENÉTICA DE ESTERILIZACIÓN CEP 19508 REE 9309</p>	<p>MANGA TYVEK</p> <p>10CM</p> <p>15CM</p> <p>20CM</p> <p>25CM</p> <p>35CM</p> <p>50CM</p>	<p>Descripción:</p> <p>Características técnicas y/o condiciones del bien.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doble lámina según especifica en ítem "composición" • De superficie lisa y uniforme, sin quebraduras ni rayas. • Las dos láminas deben ser selladas en ambos lados a calor. • Con gramaje de 65 gramos/m² a más. • Mangas con barra de indicador químico de proceso en los bordes cuyo color cambie al ser expuesto por el Plasma de Peróxido de Hidrógeno. • Viraje de alto contraste. • Ancho de sellado no menor de 10 mm. • No contener metal pesado en la tinta del indicador. • El plástico debe ser transparente que permita la inspección visual. • Alta resistencia al desgarro, perforación y tracción. • Acabado: Libre de rebabas y/o aristas cortantes <p>Composición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera lámina de Polipropileno de baja densidad o de poliolefina expandida. • Segunda lámina transparente de



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

polietileno/poliéster.
Condición Biológica:

- Aséptico

Envase:

- Empaque primario bolsa plástico transparente.
- Rotulado: Según bases, que indique nombre del producto, medidas, número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento

Embalaje:

- Empaque externa caja de cartón reforzada.
- Que garantice las propiedades físicas, químicas e integridad del producto.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Fácil de abrir manualmente.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes.

Presentación:

- MANGA TYVEK 10CM
 - 10cm X 70m a más.
- MANGA TYVEK 15CM
 - 15cm x 70m a más.
- MANGA TYVEK 20CM
 - 20cm x 70m a más.
- MANGA TYVEK 25CM
 - 25cm x 70m a más
- MANGA TYVEK 35CM
 - 35cm x 70m a más
- MANGA TYVEK 50CM
 - 50cm x 70m a más

Fecha de vencimiento:

- Vigencia mínima de 12 meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad, de lo contrario presentar carta de compromiso de canje.

NOTA: Las mangas Tyvek deben ser específicos y validados para los procesos de esterilización a baja temperatura por plasma de peróxido de hidrógeno, por el fabricante del equipo esterilizador en sesión de uso. Se debe incluir selladora de manga específico para la marca de la manga.

Unico 2° Sod. (21)
Luis CASTILLO Chinchay
01948702

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
Cecilia Flores Lucif
C.I. 72851
C.D. 00002648

Cecilia Isabel Pineda Cailardo
VIGENNERA ESPECIALISTA EN CONTROL
DE ESTERILIZACIÓN
019609 2239509



	<p>INDICADOR QUIMICO EXTERNO DE PEROXIDO DE HIDROGENO</p>	<p>Descripción:</p> <p>Características técnicas y/o condiciones del bien.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinta autoadhesiva con indicador químico en la parte no adhesiva, con cambio de color nítido y evidente al ser expuesto al proceso de esterilización por peróxido de hidrógeno. • Viraje de alto contraste homogéneo y permanente en el tiempo. • En el anillo interno debe estar impreso el nombre del producto y fecha de vencimiento. • Se adhiere a tejidos, metal y papel. Fácil de cortar. • Sin plomo ni metales pesados en la parte no adhesiva. • El componente químico cambia de color al ser procesado en esterilización por Plasma de Peróxido de Hidrógeno. • Permite escribir o rotular en la parte no autoadhesiva. • Previsto para su uso en sistemas de esterilización a gas plasma de peróxido de hidrógeno. <p>Composición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Cinta autoadhesiva con adhesivo de acrílico sensible a la presión. • Acabado: Libre de rebabas y/o aristas cortantes. • Condiciones Biológicas: Aséptico – atóxico. <p>Empaque:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Individual. • Resistente a la manipulación y almacenaje. • Que garantice la hermeticidad e integridad del producto. • Fácil de abrir manualmente, Exento de partículas extrañas. • Anillo interno indica nombre del producto, código, tipo de proceso, fecha de vencimiento, • numero de lote. <p>Presentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rollo de 60 yardas • Caja por 5 a mas rollos
--	---	--

CENTRO MEDICO NAVAL "CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TAMARA"

Dr. FLORES Licor
 CIP. 0008 6648

Técnico 2º. Sod. (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
 01948702

2.1 Garantía comercial

La garantía comercial de los bienes ofertados será de DOCE (12) meses, contados desde la emisión de la conformidad, la garantía comprende cambios por defectos o alteraciones distintas a los vicios ocultos.

Cecilia Isabel Arredondo
 GERENTE ESPECIALISTA TECNICO
 DE ESTERILIZACION
 CIP. 1003 1511 0000



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

2.2 Lugar y Plazo de Entrega

Lugar: Almacén de Material Médico de la Dirección de Salud de la Marina, sito en Av. Venezuela S/N Cuadra 24 Bellavista – Callao.

Plazo de entrega: De SIETE (7) días calendarios, a partir de la notificación de la orden de compra y de acuerdo con el resultado de la indagación de mercado el cual deberá prever el abastecimiento oportuno. Cronograma de internamiento será bimensual.

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total del cuadro de requerimiento, sin perjuicio de que la Entidad pueda ejecutar reducción o incremento de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el control de calidad será de responsabilidad de el contratista, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

2.3 Conformidad de los bienes

La conformidad será otorgada por el área usuaria (Servicio de Central de Esterilización) y la recepción será realizada por el Jefe de la División de Almacenes y Distribución de la Oficina de Abastecimiento Médico de la Dirección de Salud de la Marina, previa verificación del técnico de Almacén de Material Médico.

2.4 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la prestación a favor del contratista, de acuerdo a las entregas establecidas.

3. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva el derecho a reclamar posteriormente los defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado y del Artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. Reposición de bienes

La reposición de los bienes por defecto de fábrica será en un plazo máximo de DOS (2) días hábiles de haberse notificado al contratista.

5. Presentación de documentación adicional

- Fichas técnicas, folletos, instructivos entre otros de los insumos en español emitidos por el fabricante, para acreditar el cumplimiento de la especificaciones técnicas.
- Registro sanitario de los productos ofertados vigente, o documento de la DIGEMID indicando que el producto no requiere Registro sanitario, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.

6. Presentación de muestras para material médico (solo para ítems mayores a 8 UITS)

La presentación de muestras tiene como finalidad corroborar que los bienes ofertados cumplan con las características y condiciones requeridas.

Técnico 2º Sub (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
019 48702

OR SANTIAGO
Regata SA (MC)
Pauca FLORES Lúcer
de 2013 en la de Ancestralidad
1997, 1997, 1997, 1997
LUP. 00002664

Cecilia Isabel Pineda
ENFERMERA ESPECIALISTA EN
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 19508 REE 950



Los postores deberán presentar sus muestras en la División de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento Médico cuando se convoque el procedimiento de selección al momento de la presentación de ofertas.

Nota: Para la presentación de muestras, el proveedor presentará UNA (01) muestra en su empaque y presentación original de fábrica de cada uno de los bienes ofertados, en caso de las mangas Tyvek se presentará la medida de 25 cm x 70 metros a más, las cuales podrán ser consideradas como parte de la entrega, según la orden de compra, siempre que el monto unitario supere 1% de la UIT y sea requerido por el área usuaria.

Metodología de evaluación de las muestras:

Las muestras serán evaluadas por el personal especialista que designe el área usuaria (Servicio de Central de Esterilización).

Las pruebas por realizar serán: Verificación de cumplimiento de características técnicas, contrastada con la ficha técnica del bien e inspección visual.

Las muestras que no cumplan con lo requerido serán NO ADMITIDAS. La muestra del postor que obtenga la buena pro quedará en poder de la División de Adquisiciones, como elemento de referencia, hasta el momento del internamiento de los bienes adjudicados.

Devolución de muestras:

Las muestras que no sean admitidas podrán ser retiradas de la Entidad durante los CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha del consentimiento de la buena pro, posterior a esa fecha la Entidad procederá a su destrucción y eliminación.

El postor que quede en segundo lugar en la adjudicación no podrá retirar su muestra hasta que se perfeccione la orden de compra, del postor adjudicado, pudiendo retirarla de la Entidad durante los CINCO (5) días hábiles posteriores al internamiento de los bienes de la orden de compra en mención, posterior a esa fecha la Entidad procederá a su destrucción y eliminación.

7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

8. Condiciones de la Cesión en Uso del Equipo

El equipo en Cesión en uso será entregado a la institución para su utilización por un periodo de 12 meses en el Servicio de Central de Esterilización.

9. Características del Equipo

-La tecnología y operatividad del equipo entregado en cesión en uso, debe estar acorde con un alto nivel de resolución técnica, de acuerdo con los criterios internacionales de evaluación de dichos equipos para que garantice la prestación del servicio en relación a confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas o procedimientos, así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado.

-El equipo en cesión de uso será entregado por el proveedor en óptimas condiciones de operatividad, no debe ser repotenciado. El proveedor deberá presentar documentación otorgada por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado.

-El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo en cesión de uso. De presentarse fallas de operatividad deben ser atendidas y corregidas dentro de las 24 horas a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria, de lo contrario deberá asumir el procesamiento de esterilización en otro equipo en coordinación con el usuario. Asimismo, el proveedor debe reponer las pérdidas de insumos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo en cesión de uso.

-La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufran los equipos en cesión de uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son responsabilidad del proveedor.

-El proveedor debe entregar junto con los equipos los catálogos, especificaciones técnicas y el manual de usuario en idioma español.

Técnico 2º Sgt. (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
019 48702

CERILFO DEL CENTRO DE ESTERILIZACIÓN
"CIRILIANO MAYOR SANTAGO TRAMPA"
Copias de: [illegible]
Poderado: [illegible]
Jefe del Servicio de Abastecimiento
CERILFO - 019 48702

[Signature]
Cecilia Isabel [illegible]
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTRAL
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 10508 REE 9509



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)
INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

-Los equipos entregados a la institución en cesión de uso no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.

10. Cantidad de Equipo Por Requerir

El proveedor entregará en cesión de uso: 01(UN) equipo de Esterilización a baja temperatura por Plasma de Peróxido de Hidrógeno, 01 (UNA) selladora de manga Tyvek específica para la marca de la manga, 01 (UNA) incubadora-lectora rápida específica para la marca del indicador biológico, los cuales serán instalados en el Servicio de Central de Esterilización del Centro Médico Naval.

11. Recepción, Instalación y Conformidad de los Equipos

Los equipos ofertados por el proveedor como parte de la propuesta para el suministro de insumos, materiales y consumibles, deben ser distribuidos por el mismo proveedor. Los equipos en cesión de uso deben ingresar directamente al Servicio de Central de Esterilización (área usuaria).

El transporte de los equipos en cesión de uso es responsabilidad del proveedor desde el momento de la salida de los almacenes del proveedor hasta el momento de entrega.

El costo de instalación, operación, mantenimiento y suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la institución.

El plazo para la instalación de equipos será de 07 (siete) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y la puesta en funcionamiento será máximo a las 24 horas de instalados los equipos.

Mantenimiento preventivo: El proveedor debe presentar al Jefe del área de Mantenimiento con copia al Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico y a la Encargada del Servicio de Central de Esterilización, el Programa de Mantenimiento Preventivo. La ejecución de este programa será supervisado por el personal de mantenimiento del Hospital.

Soporte técnico: Debe estar disponible permanentemente (incluso domingos y feriados) para identificar, ejecutar y/o solucionar los problemas de mantenimiento correctivo y debe garantizar stock de repuestos y/o importación inmediata.

Capacitación y/o entrenamiento: El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas al personal del Servicio de Central de Esterilización, de acuerdo con un Plan de Capacitación coordinado con la Encargada del Servicio. Asimismo, debe brindar asesoría técnica y capacitación a requerimiento del área usuaria con personal idóneo. Todo sin costo adicional para la institución.

Técnico 2^o SOD (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
01748702

CENTRO MEDICO NAVAL
"CIRUJANO MAYOR SALVADOR TAMAYO"
Capitán de Navío (JAC)
PERU R. FLOR...
Jefe del Servicio de Anestesiología
C.O.P. 4997 - 1911 2011
C.P. 10002440

Cecilia Isabel...
ENFERMERA ESPECIALISTA EN ESTERILIZACIÓN
CEP 19508 RIEE 9609



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA POR PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 58% a 59%

A. Características Generales	
A-01	Con generación de plasma por peróxido de hidrógeno para eliminación de residuos dentro de la cámara.
A-02	Volumen o capacidad útil de la cámara de 90 a 100 litros
A-03	Procesos controlados automáticamente mediante microprocesador
A-04	Pantalla digital monocromática o digital táctil a color LCD para despliegue de variables, durante el proceso de esterilización en idioma español, de las etapas del ciclo, insuficiencia de agente esterilizante.
A-05	Sistema de registro alfanumérico en idioma español, de las etapas del ciclo de esterilización, mediante impresora integrada. Indica duración del ciclo, medición de presión, y tiempos.
A-06	Debe tener dos ciclos de esterilización programables, ciclo corto y ciclo largo. Ciclo corto menor a 60 minutos
A-07	Temperatura del ciclo de esterilización de 40 a 55° C +/- 1°C
A-08	Filtros Hepa, que purifican el aire o similar
A-09	No debe requerir ciclo de aireación
A-10	Sistema de seguridad que impida la apertura de puertas, durante el período de esterilización y corte de energía eléctrica
A-11	Insumo esterilizante de Peróxido de Hidrógeno del 58 a 59%, proporcionando por el proveedor en empaque herméticamente cerrado que permita la dosificación automática controlada y exacta del insumo esterilizante en cada proceso, que tenga código de barras para el ingreso o aceptación automática del equipo y evacuación automática interna del empaque desechado que no requieran manipulación previa ni posterior al uso, ni condiciones especiales de almacenamiento, (refrigeración, calefacción). Empaque cuenta con indicador químico que permita detectar fugas del agente esterilizante (OPCIONAL)
A-12	Sistema de detección de fallas y diagnóstico por medio de un microprocesador, que cancela el ciclo por detección de humedad
A-13	El equipo no debe permitir empezar el proceso de esterilización mientras la puerta se encuentre abierta
A-14	Alarmas audibles y visibles para el funcionamiento, error de manejo, cancelación del ciclo y término del proceso
A-15	Los consumibles no deberán requerir condiciones especiales de refrigeración y/o calefacción para garantizar su máxima vigencia asimismo no requerir ambientes de infraestructura especiales para ser almacenados. Condición de almacenamiento a temperatura ambiente
A-16	Debe contar con ruedas para su fácil traslado instaladas desde fábrica
A-17	Que no genere desechos tóxicos para el personal, paciente y medio ambiente. Que no deje residuos tóxicos en los materiales ni en la cámara por lo que debe generar fase plasma de seguridad dentro de la cámara, y que los desechos se eliminen sin que se exponga al personal que manipula u opera el equipo al agente esterilizante, es decir manipulación segura garantizada por el proveedor.
A-18	Equipo debe contar con procedimiento o mecanismo que permita la eliminación del empaque o cassette del agente esterilizante, opcional el uso de caja recolectora
B. Requerimiento de Energía	
B-01	Modo de Operación de 220V (Se aceptarán configuraciones internacionales compatibles, como, 208V AC/30 a 60 Hz), de fácil instalación, toma de corriente trifásica. No requiere infraestructura adicional ni instalación especial

Técnico 2^o Sad. (2)
Freddy CASTILLO Chinchay
07948702

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
C/HERMERA ESPECIALISTA EN CENTRAL
CEP 18008 PE E 9000



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Autorización Sanitaria de funcionamiento vigente, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), según corresponda.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución Directoral de la Autorización Sanitaria de funcionamiento vigente, a nombre del postor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del misterio de Salud – MINSA, según corresponda.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 (UNA) VEZ EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN DEL ITEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes que: INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA POR PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, OTROS INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN EN GENERAL DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO TERMOSENSIBLE.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

Técnico 2° Sub. (2y)
Freddy CASTILLO Chinchay
01948702

Capitán de Corbeta (IAC)
Paul R. FLORES LUCIF
Jefe del Servicio de Análisis y Logística
C.M.P. 4951 R.N.E. 26953
C.I.P. 0082648

Cecilia Isabel Pineda Calderón
COORDINADORA ESPECIALISTA EN CENTROS DE ESTERILIZACIÓN
022 10536 REE 9500



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado."

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Técnico 2° Sed. (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
01948702

CENTRO MÉDICO NAVAL
"CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TAVARA"

Comisión de Fregata SN (MC)
Paul R. FLORES Lúcar
Jefe del Servicio de Anestesiología
C.M.P. 4959; R.H.L. 26953
C.I.P. 60082648

Cecilia Isadora Pineda Gallardo
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTRAL
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 10508 REE 9609



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ÍTEM PAQUETE N° 1

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 90 puntos

Puntaje: Hasta 50 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, <u>de los insumos de la Central de Esterilización</u> , el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De 6 hasta 4 días calendarios: 5 puntos Menor a 4 días calendarios: 10 puntos
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> Importante <i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i> </div>	

Técnico 2° Sod (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
01948702

CENTRO DE SALUD NAVAL
"CIRUJANO MAJOR SANTIAGO TAVARA"
Capitán de Fragata SN (MC)
Paul R. FLORES Lucar
Jefe del Servicio de Anestesiología
CAMP. 409 - E.H. 26953
CIP: 01002649

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Cecilia Isabel Pineda Gallardo
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CIRUGÍA
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 12508 - REV 0400



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA, que celebra de una parte MARINA DE GUERRA DEL PERÚ –DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20153408191, con domicilio legal en Avenida Venezuela Cdra. 24 s/n – Bellavista, provincia constitucional del Callao - Perú, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

Técnico 2° Soc. (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
01948702

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024 IAFAS/ABASTO – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Material Médico para el Servicio de Central de Esterilización de la Dirección de Salud de la Marina.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CENTRO MEDICO
CIRUJANO MAYOR SANTO DOMINGO MARINA

Man de Fragata SN (MC)
R. FLORES L...

Cecilia Isabel Quispe
ENFERMERA ESPECIALISTA EN ODONTOL...

DE ESTERILIZACIÓN
DE ESTERILIZACIÓN



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en SEIS PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde:

PRIMERA ENTREGA:

El día siguiente de la suscripción del contrato, la emisión y de la orden de compra y su respectiva notificación.

ENTREGAS SUCESIVAS:

Desde el día siguiente de la emisión y notificación de la orden de compra en el respectivo mes, conforme al cronograma de internamientos

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel del cumplimiento por prestaciones acesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] EMITIDA POR [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Técnico 2° Sdd. (21)
Reddy CASTILLO Chircho
91948702

OFICINA DE MEDICINA NAVAL
"CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TAVARA"
Capitán de Fragata (M) (FAC)
Pablo R. FLORES Lucifora
Jefe del Servicio de Anestesiología y Reanimación
CNE: 4959. ENE. 249.03
CIP. 60082440

Cecilia Isabel Pineda Cullar
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTROS
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 10600 ENE 21.09



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Técnico 2º. Sad. (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
01948702

CEV MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TAGAEN
Comisión de Fomento (SAFVCI)
Paul R. FLORES UCRI
Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica
C.M.P. 4997 - R.N.E. 28245
C.R.F. 95907-1

Cecilia Castro
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CLÍNICA
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 19508 REE 9509



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Técnico 2° Spt. (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
019448702

CENTRO MEDICO NAVAL
"CIRUJANO MAYOR SAN JAVIER TAVARA"

Cirujano de Hecho SN (HC)
Paul R. FLORES LUCI
Jefe del Servicio de Anestesiología
COP: 4759 - IML 22953
EIP: 60082548

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

digitales Ingresado a
Isabel Gracia Quintana
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTROS
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 18508 PEE 9009



ANEXOS

Técnico 2° Srd. (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
019448702

CENTRO MÉDICO NAVAL
"CIRUJANO EN JEFE SANTIAGO TAVARA"

Colección de Fragata SH (14C)
Paul R. LÓPEZ LUCAR
Jefe del Servicio de Anestesiología
CMP. 4759. H.T. 24953
CIP. 00082648

Cecilia Isabel Medina Cuallado
CAMERA ESPECIALISTA EN CÁMERA
DE ESTERILIZACIÓN
CSP 135508 PEE 9109



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024 IAFAS/ABASTO – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Técnico 2° grad. (21)
Freddy CASTILLO Chirichay
01448702

CENTRO INDEPENDIENTE DE CIRUJANO MAYOR Y ANESTESIOLOGO YAVAPETI
Capitán de Fragata 511 (M.C.)
Paul R. FLORES LUCY
Jefe del Servicio de Anestesiología
CNP. 4252. I.M.E. 26953
CIP. 10082648

Importante

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cecilia Isabel Fuentes Gallardo
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTROS DE ESTERILIZACIÓN
CEP 10508 REE 9509



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024 IAFAS/ABASTO – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Técnico 2° Sud (A)
reddy CASTILLO Chirioy
019487102

CENTRO MEDICO "DOCTOR TAVARA"
"CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TAVARA"
Camillero: [...]
Pautista: [...]
Jefe del Servicio de Asesoría y Seguimiento: [...]
Código Postal: 00002718

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
MYPE ¹⁷		Teléfono(s) :	Sí	No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :	Sí	No
MYPE ¹⁸				
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :	Sí	No
MYPE ¹⁹				

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem
¹⁹ Ibidem



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Técnico 2º Escal. (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
91 48702

CENTRO MILITAR NAVAL "CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TAMARA"

Capitán de Fragata (MC)
Paul R. MORALES UCCY
Jefe del Servicio de Asesoría
Calle 4259, Int. 16923
C.P. 18882648

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Paul R. Morales Uccy
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENITA
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 18508 PEE 9509



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024 IAFAS/ABASTO – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece LA [ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Técnico 2° Sod. (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
01948702

CENTRO MEDICO TAWAL
"CIRUJANO MAYOR MANAGO TAVARA"

Cajón de Frío SH (MAC)
Paul R. FLORES Lúcar
Jefe del Servicio de Anestesiología
C.M.P. 49291, S.H. 26923
C.I.P. 500072648

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Cecilia Isabel Pineda Villardo
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTRAL
DE ESTERILIZACION
CEP 10508 REE 9506



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024 IAFAS/ABASTO – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Técnico 2° Sad. (21)
Fredy CASTILLO Chinchay
01948702

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

CENIT "CENTRO NAVAL
QUIRÚRGICO "DR. SANTIAGO TAVARA"

.....
Pedro FLORES Lúccir
Jefe del Servicio de Anestesiología
Cant. 4959, Ext. 26953
C.I. 45002648

.....
Cecilia Isabel Pineda Gallardo
ENFERMERA ESPECIALISTA EN GERIATRÍA
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 10609 P.E. 9005



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024 IAFAS/ABASTO – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024 IAFAS/ABASTO**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Técnico 2° Id. (21)
 Freddy CASTILLO Chirchey
 01748702

Capitán de Corbeta SR MC
 Paul R. FLORES LUCAS
 Jefe del Servicio de Esterilización
 C.A.P. 43971
 01748702

Isabel Pamela Castillo

DE ESTERILIZACIÓN
 19 19508 REE 9509



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Técnico 2° Sod (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
01948702

CENTRO MEDICO NAVAL
"CIRUJANO MAJOR SANTIAGO TAVARA"
.....
Comandante de Fragata SH (LTC)
RQUIR. FLORES LUCIF
Jefe del Servicio de Anestesiología
C.M.P. 1959, N°E 22953
C.I.F. 92082648

Cecilia Isabel Pineda Collado
.....
CAMARERA ESPECIAL EN BIENESTAR
DE ENFERMOS
C.I.F. 92082648

Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024 IAFAS/ABASTO – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Técnico 2° Sad (21)
 P. CASTILLO Chinchay
 01948702

CENTRO ANCHICO NAVAL
 "CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TAVARA"
 Capitán (P) Paul Flores Ucar
 Jefe del Servicio de Anestesiología

Cecilia Isadora Pineda Gallardo
 ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTRO DE ESTERILIZACIÓN
 CEP 13508 REE 9509



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

ANEXO N° 7

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024 IAFAS/ABASTO – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Técnico 2° Sad. (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
01948762

GEN. MEDICINO NAVAL
"CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TAVARA"

Capitán de Fragata SM (SC)
Rosal P. FLORES LÓPEZ
Jefe del Servicio de Anestesiología
C.M. 4257, I.R. 29913
C.P. 05002618

Cecilia Isaura Funeza Caldero
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTRAL
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 19608 REE 9509



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE PRODUCTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024 IAFAS/ABASTO – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], Representante Legal del postor [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección con la vigencia dentro plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO EN MESES], contados a partir de su entrega, en la División de Almacenes y Distribución de la Dirección de Salud de la Marina.

✓

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Técnico 2° Ser. (21)
Freddy CASTILLO Chinchay
01948702

CENTRO MÉDICO MARINA
"CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TAVARA"
Copión de Pagala S. (R.C.)
Paul R. FLORES JACOBI
Jefe del Servicio de Anestesiología
C.M.P. 427. I.D.E. 26923
CIP: 09902648

Cecilia Isabel Pineta Pallardo
ENFERMERA ESPECIALISTA EN GENITAL
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 13509 REE 9509



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 004-2024 IAFAS/ABASTO (Primera Convocatoria)

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (IAFAS)

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA"

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024 IAFAS/ABASTO – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

CELESTINO MEDICO NAVAL
"CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TAVARA"
[Firma]
Médico Cirujano (RAC)
M. R. FLORES LÓPEZ
Jefe de Servicio de Anestesiología
C.R.P. 4223 - R.M.E. 26923
C.I.P. 10002648

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Técnico 2° Sed. (21)
Freddy CASTILLO C
01948702

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

[Firma]
Cecilia Isabel Pineda Guillardo
ENFERMERA ESPECIALISTA EN CENTRAL
DE ESTERILIZACIÓN
CEP 10508 R.E.E 9509